

en su conocimiento que tiene a su disposición los autos para su exámen y retirada de notificaciones y citaciones. Notifíquese esta resolución a las partes Así por este Auto, lo procuncia, manda y firma el Ilmo. Sr. D. Silvestre Martínez García, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social de Melilla. El Magistrado-Juez.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a las empresas ALMELILLA S.L., MELFONIA S.L. y PANA 2000 S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Ciudad y tablón de Anuncios de este Juzgado.

En Melilla, a dieciocho de marzo de dos mil cinco

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial.

Ernesto Rodríguez Muñoz.

**JUZGADO DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO N.º 1**

EDICTO

561.- D. Antonio Marín García, Secretario Judicial con destino en el Juzgado de lo Contencioso Administrativo n.º 1 de Melilla.

HAGO SABER: Que en el recurso contencioso administrativo seguido en este Juzgado bajo el número 458/04, por los trámites del Procedimiento Abreviado, sobre extranjería (expulsión del territorio nacional), a instancia de D. ISRAEL IBRAHAM contra la DELEGACION DEL GOBIERNO EN MELILLA, se ha dictado Auto con fecha 15 de marzo de dos mil cinco, que contiene la siguiente parte dispositiva:

"Se decreta el archivo de las presentes actuaciones, por no haberse personado la parte actora en este Juzgado, dentro de plazo legal. Sin costas.

Notifíquese ésta resolución al recurrente mediante Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Ciudad, dado que el mismo se encuentra en ignorado paradero.

Firme esta resolución, líbrese testimonio de la misma a la Administración demandada a efectos de constancia.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación ante ese Juzgado en el plazo de QUINCE DÍAS siguientes al de su notificación".

Y para que sirva de notificación en legal forma a D. ISRAEL IBRAHAM, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de la Ciudad.

En Melilla, a 15 de marzo de 2005.

El Secretario Judicial. Antonio Marín García.

AUDIENCIA PROVINCIAL DE MÁLAGA

SECCIÓN SÉPTIMA - MELILLA

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

562.- En el Rollo de Apelación n.º 68/04 dimanante del Juicio de Oral n.º 413/03 del Juzgado de lo Penal n.º 2 de esta ciudad por delito de Continuado de daños, siendo apelante D. Bakour Abdil Abdsalam representado por el Procurador D. Juan Torreblanca Calancha, se ha dictado Sentencia de fecha 2/03/05, y cuyo Fallo es del tenor literal siguiente:

Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de apelación interpuesto por el Procurador D. Juan Torreblanca Calancha contra la sentencia de fecha 25 de mayo de 2004, pronunciada por el Ilmo. Sr. Magistrado del Juzgado de lo Penal n.º 2 de esta ciudad, debemos confirmar y confirmamos la resolución recurrida con imposición a la parte recurrente el abono de las costas causadas en esta alzada.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno en la vía judicial ordinaria, y a su debido tiempo, remítanse los autos originales al Juzgado de su procedencia, a los que se unirá testimonio de esta sentencia para su conocimiento y cumplimiento.

Así por esta nuestra Sentencia, de la que se obtendrá certificación para unirla al rollo correspondiente, la pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y para que sirva de notificación personal a Bakour Abdil Abdsalam, en ignorado paradero, extiendo la presente en Melilla a 18 de marzo de 2005.

La Secretaria. Clara Peinado Herreros.